

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

BUENOS AIRES, 19 de mayo de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Escuelas de Reingreso”. Auditoría de relevamiento. Periodo: 2018. Proyecto N° 2.19.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 39/2021, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al Acta del 29 de abril de 2021 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 12 de mayo de 2021, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Escuelas de Reingreso”. Auditoría de relevamiento. Periodo: 2018. Proyecto N° 2.19.04, con Informe Ejecutivo.

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Escuelas de Reingreso”. Auditoría de relevamiento. Periodo: 2018. Proyecto N° 2.19.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 114/21**